



NOTARIA 5



1 FACTURA N°. 001-001-000028774

2 ESCRITURA N° 20180601005P02756

3
4 **ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍA**
5 **OTORGADO POR: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN**
6 **CAMIONETAS “LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACION”**
7 **CUANTIA: INDETERMINADA**

8
9 Di copias 1 y 2

10 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
11 República del Ecuador; el día de hoy miércoles trece junio de dos mil
12 dieciocho, a las quince horas once minutos, ante mí, Doctor Víctor Manolo
13 Andrade Espinoza, Notario Quinto de este Cantón, comparecen por una
14 parte el señor: **Julio Enrique Alcoser Banda**, casado, en calidad de
15 calidad de Gerente General y como tal representante legal de la
16 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS “LA**
17 **LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACION”**.- El compareciente es ecuatoriano,
18 mayor de edad, hábil e idóneo para contratar y obligarse, domiciliado y
19 residente en esta ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, portador
20 de su respectiva cédula de ciudadanía, a quien de conocerle doy Fe; y,
21 dice: Que tiene a bien que se eleve a escritura pública el contenido de la
22 minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente.- **SEÑOR**
23 **NOTARIO:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase
24 incorporar una por la cual conste la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA
25 DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS “LA LICTEÑITA S.A
26 EN LIQUIDACION” bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
27 **INTERVINIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura
28 Pública el señor Julio Enrique Alcoser Banda, con cédula de ciudadanía
29 No: 0600868483, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de
30 profesión chofer profesional, con domicilio en la parroquia Licto, del cantón



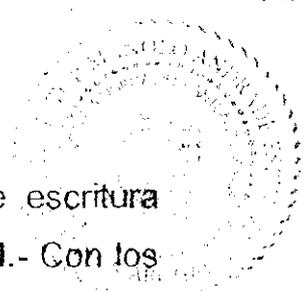
NOTARIA 5

Riobamba, por los derechos que representante de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACIÓN", de la cual soy su Gerente General y Representante Legal, según nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, que se anexa que se incorpore como documento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**

a) Mediante escritura públicas celebrada el 23 de mayo del 2007, ante el Abg. Marcelo Aulla Erazo, Notario Cuarto del cantón Riobamba, e inscrita el 26 de julio del 2007, en el Registro Mercantil de Riobamba, bajo los números de inscripción 1174 y repertorio 6305, se constituyó "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACION", con un capital social de \$816.00(OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS). b) La Intendenta de Compañía de Ambato subrogante mediante resolución No: SCV.IRA.2014.339.-OFICIO No:SCV-IRA2014.0002400, de fecha 6 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el día 20 de octubre del 2014, número de repertorio 1653, número de inscripción 298, razón de inscripción disolución masiva de compañía, declaró disuelta y dispuso la liquidación de "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION" c) Según consta el certificado del Registrador Mercantil del cantón Riobamba, expedido con fecha Riobamba, a 8 días del mes de junio del 2018, no se ha inscrito nombramiento alguno de liquidador, por lo que, continua en funciones el Gerente General de la compañía el señor Julio Enrique Alcoser Banda. d) En sesión de la Junta General Ordinaria de accionista "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION", celebrada el día 28 de mayo del 2018, se resolvió por unanimidad aprobar la REACTIVACIÓN de la compañía y autorizan al señor Julio Enrique Alcoser Banda, con de cédula de ciudadanía No: 0600868483, para que a nombre



NOTARIA 5



1 de la misma, intervenga en el otorgamiento de la presente escritura
2 pública.- **TERCERA: DECLARACION DE LA REACTIVACION.-** Con los
3 antecedentes expuestos el señor Julio Enrique Alcoser Banda , con cédula
4 de ciudadanía No: 0600868483, en su calidad de Gerente General y
5 representante legal de "LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA EN
6 CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION", debidamente
7 autorizado y en cumplimiento a lo aprobado por la Junta General Ordinaria
8 de Accionistas de la misma celebrada el día 28 de mayo del 2018, declara
9 la reactivación de "LA COMPAÑÍA TRANSPORTE DE CARGA EN
10 CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION". Una vez que han
11 sido solucionadas las causas que han originado su disolución.- **CUARTA:**
12 **AUTORIZACION.-** El Dr. José Armando Janeta, con matrícula profesional
13 279 C.A.CH, queda autorizado para que realice los trámites pertinentes
14 hasta la completa legalización e inscripción de esta escritura en el Registro
15 Mercantil del cantón Riobamba.- **QUINTA: DOCUMENTOS**
16 **HABILITANTES:** Se agregan a la presente escritura pública como
17 documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento de Gerente
18 General y representante debidamente inscrito; b) Copia certificada del
19 Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "LA COMPAÑÍA
20 TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN
21 LIQUIDACION"; c) Certificado otorgado por el señor Registrador Mercantil
22 del cantón Riobamba.- Agregue usted, señor Notario las demás
23 formalidades de Ley necesarias para la firmeza de esta escritura pública.-
24 Firma.- Abogado José Armando Janeta ABOGADO MAT. 279-C.A.CH.-
25 Hasta aquí el contenido de la minuta presentada, fielmente transcrita que
26 queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal, continuando
27 con el otorgamiento de este instrumento público, al que los
28 comparecientes proceden con entera libertad y conocimiento de la
29 naturaleza, objeto y resultados de esta escritura pública, sin error, dolo ni
30 coacción, así lo dice, se afirma, se ratifican en todo lo expuesto y luego de



NOTARIA 5

1 leída que les fue leída, en un solo acto, junto conmigo el Notario de todo
2 lo cual doy fe. -

3
4
5
6 
7 **JULIO ENRIQUE ALCOSER BANDA**

8 **C.C. N° 0600968483**

9 **Teléfono: 0984454940**

10 **GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE**
11 **CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACION"**



12
13 
14
15 **Victor Manolo Andrade Espinoza**
16
17 **NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA**
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

SEÑOR NOTARIO

En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION" bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el señor Julio Enrique Alcoser Banda, con cédula de ciudadanía No: 0600868483, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión chofer profesional, con domicilio en la parroquia Licto, del cantón Riobamba, por los derechos que representante de LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACIÓN" , de la cual soy su Gerente General y Representante Legal, según nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, que se anexa que se incorpore como documento habilitante.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura públicas celebrada el 23 de mayo del 2007, ante el Abg. Marcelo Aulla Erazo, Notario Cuarto del cantón Riobamba, e inscrita el 26 de julio del 2007, en el Registro Mercantil de Riobamba, bajo los números de inscripción 1174 y repertorio 6305, se constituyó "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACION", con un capital social de \$816 00(OCHOCIENTOS DIECISEIS DOLARES AMERICANOS). b) La Intendenta de Compañía de Ambato subrogante, mediante resolución No: SCV.IRA.2014.339.-OFICIO No:SCV-IRA2014.0002400, de fecha 6 de octubre del 2014, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el día 20 de octubre del 2014, número de repertorio 1653, número de inscripción 298, razón de inscripción disolución masiva de compañía, declaró disuelta y dispuso la liquidación de "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION" c) Según consta el certificado del Registrador Mercantil del cantón Riobamba, expedido con fecha Riobamba , a 8 días del mes de junio del 2018, no se ha inscrito nombramiento alguno de liquidador, por lo que, continua en funciones el Gerente General de la compañía el señor Julio Enrique Alcoser Banda. d) En sesión de la Junta General Ordinaria de accionista "LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION", celebrada el día 28 de mayo del 2018, se resolvió por unanimidad aprobar la REACTIVACIÓN de la compañía y autorizan al señor Julio Enrique Alcoser Banda, con de cédula de ciudadanía No: 0600868483, para que a nombre de la misma, intervenga en el otorgamiento de la presente escritura pública.



TERCERA: DECLARACION DE LA REACTIVACION.- Con los antecedentes del Sr. **Julio Enrique Alcoser Banda**, con cédula de ciudadanía No: **50004288** en su calidad de Gerente General y representante legal de "LA COMPANIA TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION", debidamente autorizado y en cumplimiento a lo aprobado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la misma celebrada el día 28 de mayo del 2018, declara la reactivación de "LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION". Una vez que han sido solucionadas las causas que han originado su disolución.

CUARTA: AUTORIZACION.- El Dr. **José Armando Janeta**, con matrícula profesional **279 C.A.CH**, queda autorizado para que realice los trámites pertinentes hasta la completa legalización e inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Riobamba.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se agregan a la presente escritura pública como documentos habilitantes, los siguientes: a) Nombramiento de Gerente General y representante debidamente inscrito; b) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION"; c) Certificado otorgado por el señor Registrador Mercantil del cantón Riobamba.

Agregue usted, señor Notario las demás formalidades de Ley necesarias para la firmeza de esta escritura pública.

José Armando Janeta
ABOGADO
Matr. 279 - C.A.CH
Cant. 0998 843 485

COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA en liquidación S.A"),

Sr.

Vicente Absalón Balla Tene

COMISARIO DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACIÓN.

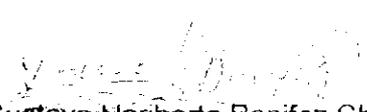
De mi consideración.-

Presente.-

Usted queda convocado a la JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION", acto que se llevará a cabo el día de lunes 28 de mayo del 2018, las 14H30, en el local de la compañía, situado c alles: Calderón y Riobamba esquina. para tratar el siguiente orden del día.

- 1.- Verificación deñ quórum
- 2.- Apertura de la asamblea
- 3.- Reactivación DE LA COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION"
- 4.- Clausura

Atentamente.-


Gustavo Heriberto Bonifaz Choca

Presidente.-

Acta No: 2

JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION".

a) La Compañía de Transporte de carga en camionetas "LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACION", se reúne en Asamblea General Ordinaria de Accionistas.- b) El día de hoy lunes 28 de mayo del 2018, se instala la Asamblea General siendo las 14h30, esto es, en la parroquia Licto, cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, salón de reuniones situado en las calles: Calderón y Riobamba esquina.- c) En la Asamblea General actuaron como Presidente el señor Gustavo Heriberto Bonifaz Choca y Julio Enrique Alcoser Banda en su calidad de Gerente General, quien a la vez desempeña el cargo de Secretario.- d) Según certificado suscrito por el señor Gerente del diario " La Prensa" de la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, se desprende que el día 19 de mayo del 2018 en la página 06 se publicó la convocatoria a sus accionista de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA S.A EN LIQUIDACION", a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día lunes 28 de mayo del presente año a las 14h30, en las oficinas situadas en las calles: Calderón y Riobamba esquina, de la parroquia Licto, del cantón Riobamba, para tratar asuntos de carácter ordinarios conforme el siguiente orden del día:

1.- Verificación del quórum, 2.- Apertura de la Asamblea, 3.-Reactivación de la Compañía De Transporte de Carga en Camionetas "La Lictañita S.A En Liquidación", 4.- Clausura, y al señor comisario se le notificó convocatoria por escrito y consta el recibido.- El señor Presidente solicita que el señor Secretario constate el quórum, y se constata la asistencia de las siguientes personas.- e) Alcoser Banda Julio Enrique, Balla Tene Vicente Absalón, Bonifaz Choca Gustavo Heriberto, Cayán Velastegui Edgar Patricio, Cayán Miranda Ignacio, Guashpa Quinte Francisco, Naula Ortiz César, Soria Inca Manuel Trinidad y Yupa Socay Luis Alberto, el señor Presidente, le pide que el señor secretario lea el siguiente punto del orden del día, esto es la apertura de la Asamblea, toma la palabra el señor Presidente y agradece a todos los accionistas por su asistencia, y pide que el señor Secretario lea el siguiente punto del orden del día, esto es Reactivación de la Compañía De Transporte de Carga en Camionetas "La Lictañita S.A En Liquidación".- f) El señor presidente manifiesta el estado jurídico de la compañía **DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA , en**



liquidación S.A", así mismo indica que la señora contadora ha subido toda la información electrónicamente, es decir los balances y demás información requerida por la Superintendencia de Compañías, en tal virtud la referida compañía se encuentra al día con sus obligaciones, por lo que es menester solicitar legalmente la reactivación de la compañía, considerando que es importante trabajar en forma organizada como transportistas y ser beneficiarios de todos los derechos que brindan las entidades públicas y privadas.- Solicita la palabra el señor Naula Ortiz Cordero y dice que es necesario la ("REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA en liquidación S.A"), ya que no se puede quedar en una simple aspiración la constitución de nuestra compañía, en tal sentido está de acuerdo con la moción de reactivación DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA en liquidación S.A"), dicha moción es trasladada a la Junta General Ordinaria de Accionista, esto es (LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA en liquidación S.A"), moción que es apoyada por unanimidad es decir, la reactivación.- g) A continuación se proclama el resultado de la decisión de (LA REACTIVACION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA en liquidación S.A"), con ocho accionistas que poseen 68 acciones cada uno y uno que posee 272 acciones, los mismos que han manifestado el total respaldo a la moción planteada esto es la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA en liquidación S.A", quedando facultado el señor Julio Enrique Alcoser Banda, en su calidad de Gerente General de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS ("LA LICTEÑITA EN LIQUIDACION S.A"), para que realice todo tipo de trámite pertinente.- h) Sin más que tratar se clausura la junta general Siendo las 16h30, quedando comunicados los accionistas para la aprobación del Acta después de una hora.- i) Se reinstala la Junta General del Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA EN LIQUIDACION S.A", siendo las 17h30, donde el señor actuario de la Junta General de Accionistas da lectura, y el señor Presidente consulta con a la Junta General acerca del presente Acta, lo que es aprobado sin ninguna observación, para constancia firman.- j) La Junta General Ordinaria de Accionistas de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA EN LIQUIDACION S.A" se clausura siendo las 17h40.

Gustavo Heriberto Bonifaz Choca

C.C: 0602778037

PRESIDENTE

JULIO ENRIQUE ALCOSER

C.C: 0600868483

GERENTE GENERAL

El suscrito secretario tengo a bien certificar que el presente es fiel copia de la original que reposa en los archivos a mi cargo

Licto, 28 de mayo del 2018.

SECRETARIO

078 7

NOMBRES, APELLIDOS Y FIRMAS DE LOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS "LA LICTEÑITA EN LIQUIDACIÓN S.A"

ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, de fecha lunes 28 de mayo del 2018, las 14h30.

Alcoser Banda Julio Enrique -----

Balla Tene Vicente Absalón -----

Bonifaz Choca Gustavo Heriberto -----

Cayán Velastegui Edgar Patricio -----

Cayán Miranda Ignacio -----

Guashpa Quinte Francisco -----

Naula Ortiz César -----

Soria Inca Manuel Trinidad -----

Yupa Socay Luis Alberto -----

EL SECRETARIO

CERTIFICADO RUC SOCIEDADES

NUMERO RUC : 0601719236001

RAZON SOCIAL: COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETA
LICTENITA S.A.



DIRECCION PRINCIPAL:

FECHA DE CONSTITUCION: 2010/01/01
REG. MERCADO ACTIV. ECON.: 28121001
REG. MERCADO TRANSPORTE: 28121001
ESTADO DEL CONTRIBUYENTE: ACTIVO

CONTACTOS:

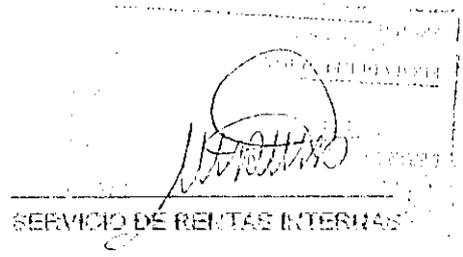
ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE REGULAR O NO REGULAR DE CARGA POR CAMPERERA.

DIRECCION DOMICILIO PRINCIPAL:

Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LICYO Barrio: SANTA BARBARA Cella:
SUORE Intersección 1 DE MAYO Referencia ubicación: A CUATRO CUADRAS DE LA IGLESIA Teléfono
Trabajo: 032346078

JURISDICCION : REGIONAL CENTRO IA CHIMBORAZO



Usancia: MÉRCELA Lugar de emisión: RIOBAMBA PRIMERA CONSTITUYENTE Y EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS Fecha y hora: 08/01/2017 08:00 AM



El contribuyente debe declarar y pagar los impuestos en el momento de obtener el patrimonio (P.C.).

El contribuyente debe actualizar en el Centro de Rentas Internas (C.R.I.) cualquier patrimonio que haya adquirido o vendido en el P.C. dentro de los 90 días hábiles siguientes a la fecha de inscripción.

El contribuyente debe declarar y pagar los impuestos en el momento de obtener el patrimonio (P.C.) dentro de los 90 días hábiles siguientes a la inscripción de los bienes en el C.R.I., tanto en el momento de inscripción de dichos bienes, por utilizar un número de identificación para el C.R.I. como número de P.C., y por utilizar un número de RUT cancelado.

El contribuyente debe declarar y pagar los impuestos en el momento de obtener el patrimonio (P.C.) dentro de los 90 días hábiles siguientes a la inscripción de los bienes en el C.R.I., tanto en el momento de inscripción de dichos bienes, por utilizar un número de identificación para el C.R.I. como número de P.C., y por utilizar un número de RUT cancelado.

El contribuyente debe declarar y pagar los impuestos en el momento de obtener el patrimonio (P.C.) dentro de los 90 días hábiles siguientes a la inscripción de los bienes en el C.R.I., tanto en el momento de inscripción de dichos bienes, por utilizar un número de identificación para el C.R.I. como número de P.C., y por utilizar un número de RUT cancelado.

2.13 Clausuras: emitiendo y entregando comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos.

Decomisos: emitiendo y recibiendo fehacientemente comprobantes de venta vigentes y que cumplan con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Rentas.

El contribuyente debe declarar y pagar los impuestos en el momento de obtener el patrimonio (P.C.) dentro de los 90 días hábiles siguientes a la inscripción de los bienes en el C.R.I., tanto en el momento de inscripción de dichos bienes, por utilizar un número de identificación para el C.R.I. como número de P.C., y por utilizar un número de RUT cancelado.

El contribuyente debe declarar y pagar los impuestos en el momento de obtener el patrimonio (P.C.) dentro de los 90 días hábiles siguientes a la inscripción de los bienes en el C.R.I., tanto en el momento de inscripción de dichos bienes, por utilizar un número de identificación para el C.R.I. como número de P.C., y por utilizar un número de RUT cancelado.

2.14. Intereses, multas y sanciones penales. El artículo 89 del Código Tributario tipifica como defraudación la falta de entrega total o parcial después de 10 días de vencido el plazo para entregar el sujeto activo los tributos recaudados por parte de los agentes de retención o percepción de los impuestos retentivos o percipientes; y el artículo 88 del Código Tributario sanciona la defraudación con prisión de 2 a 5 años.

El contribuyente debe declarar y pagar los impuestos en el momento de obtener el patrimonio (P.C.) dentro de los 90 días hábiles siguientes a la inscripción de los bienes en el C.R.I., tanto en el momento de inscripción de dichos bienes, por utilizar un número de identificación para el C.R.I. como número de P.C., y por utilizar un número de RUT cancelado.

Día SIGUIENTE	Día	IMPUESTO A LA RENTA		IMPUESTO DEL VALOR AGREGADO		IMPUESTO SOBRE LOS SUJETOS PASIVOS	IVA		
		NATURALES	SOCIEDADES	PRIMERA VENTA	SEGUNDA VENTA		ANUAL	SEMESTRAL	
1	10	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	1er SEMESTRE	2do SEMESTRE
2	12	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
3	14	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
4	16	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
5	18	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
6	20	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
7	22	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
8	24	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
9	26	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO
0	28	MARZO	ABRIL	JULIO	SEPTIEMBRE	MES SIGUIENTE	MES SIGUIENTE	JULIO	ENERO

Formas de pago: 101 - Impuesto a la Renta Societaria; 102 - Impuesto a la Renta Personas Naturales y Sucesiones Individuales; 103 - Retenciones de Impuesto a la Renta; 104 - Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); 105 - Impuesto a los Consumos Especiales (I.C.E.); 106 - Anticipo de Impuesto a la Renta.
 Los días señalados son las fechas máximas para la declaración y pago, recuerde que usted lo pueda hacer desde el primer día de cada mes y en el caso del impuesto a la renta desde el primero de febrero de cada año.

TRÁMITE NÚMERO: 2143

NÚMERO DE CERTIFICADO 589



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA CERTIFICA QUE:

Revisado los Índices de los Registros y el Sistema S.N.R.M., que se encuentran a mi cargo, **NO** constan inscritos el nombramiento de Liquidador de la **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA LICENITA S.A.**, con número de Ruc 0691719235001. Esta revisión ha sido realizada desde el 01/01/2007 hasta el 08/06/2018.- Es todo cuanto puedo manifestar. ES: 3760786

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA INVALIDARÁ, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 8 DIA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA



Oficio Nro. GADMIR-GTM-2018-00077

Riobamba, 3 de Marzo del 2018

Se JULIO ALCOSER

REPRESENTANTE LEGAL DE LA PRE COMPAÑIA DE TRANSPORTES EN CARGA LIVIANA "LA LICTEÑA S.A"

Presente.

El artículo 13 del Reglamento General para la aplicación de la ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad Vial, establece que la obtención del Título Habilitante para la prestación del servicio de transporte terrestre público y comercial estará sujeto a un estudio de necesidades del servicio que lo realice la Agencia Nacional de Tránsito, las unidades administrativas regionales o provinciales, o los GAD's, que hayan asumido la competencia según corresponda.

En este sentido y con el fin de brindar un adecuado servicio a los usuarios, y, satisfacer la demanda de transporte conforme con lo recomendado en las matrices de asignación de cupos y en apego al despacho cronológico de pedidos según lo que exigen las resoluciones emitidas por la Agencia Nacional de Tránsito (026 DIR-2012 ANT), además de el estudio de oferta y demanda realizado por la Dirección de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte del GADM R, me permito informar que el pedido efectuado el 7 de Agosto de 2015, ha sido aceptado parcialmente de forma favorable, por lo que deberá continuar con el trámite de Constitución Jurídica de su **COMPANIA DE TRANSPORTES EN CARGA LIVIANA "LA LICTEÑA S.A"**, a lo cual se le otorga 9 cupos o unidades vehiculares, de 9 que se solicitó en su momento, por lo expuesto le comunicamos a que se sirva en un término de **90 días** contados a partir de la fecha de comunicación del presente documento y que consta en la fe de recepción del mismo presentar los requisitos exigidos por este organismo.

Durante el tiempo concedido no operará el silencio administrativo previsto en la ley de Modernización del Estado, Privación y Prestación de Servicio Público, por parte de la ley iniciativa privada. **EN CASO DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO SE ORDENARA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE SU SOLICITUD.**

El presente documento es de carácter informativo consecuentemente para la obtención del título habilitante debe comúnse al trámite previsto en las normas vigentes.

Particular que pongo para los fines pertinentes.
Atentamente

Ing. Abonathán Carrera Trujillo

**DIRECTOR DE GESTIÓN DE MOVILIDAD, TRÁNSITO Y TRANSPORTE GADM
RIOBAMBA**

Licito a, 07 de mayo del 2018.

Señor

Julio Enrique Alcoser Banda

De la ciudad de Loja

PRESENTE.

Por medio del presente hago a usted presente a usted que ha sido elegido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la "Compañía de Transportes de carga en Camionetas La Licisñita S.A.", celebrado el día 05 de mayo del 2018, para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía de Transportes de Carga en Camionetas La Licisñita S.A., por el periodo de dos años según reza el Art. 21 de los estatutos, siendo las atribuciones de Gerente General, además las que la ley cañala a los administradores, obviamente usted ejercerá la representación legal, judicial o extrajudicial de la compañía.

Debo indicar que la "Compañía de Transportes de Carga en Camionetas La Licisñita S.A." se constituyó mediante escritura celebrada 23 de mayo del 2007, ante el Notario cuarto del cantón Riobamba Abg. Marcelo Aulla Erazo Notario, e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, 2007-07-26, bajo los números de inscripción 1174 y repertorio 6305

Atentamente


Gustavo Heriberto Bonifaz Checa

C.C: 0602006850

PRESIDENTE

Aceptación.

Acepto y agradezco el nombramiento de Gerente General de la "Compañía de Transportes de Carga en Camionetas La Licisñita S A " Licito, 2018-05-07.


Julio Enrique Alcoser Banda

C.C: 0600868483

GERENTE GENERAL

TRAMITE NUMERO: 1980



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO

NÚMERO DE REPERTORIO:	1423
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	269
REGISTRO:	TITULO DE NOMBRAMIENTO

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES LA LUCEÑA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALCOSER BANDA JULIO ENRIQUE
IDENTIFICACION	0600868183
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMIENDADURA, ADERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN,
LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN REARCO NO SON NECESARIOS PARA LA
VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2018


JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

00000000000000000000



CIUDADANA 660086848-3

ALCOSER BANDA JULIO ENRIQUE

CHIMBORAZO RIOBAMBA LITO

1952-07-13 ECUADORIANA

M

ALLAUDA SANTIAGO



BASICA

CHOFER PROFESIONAL

V4333V4442

ALCOSER ANTONIO

BANDA JUISA

QUITO 2015-12-10

2020-12-30



00000000000000000000

Handwritten signature

001

001-199

0500868483



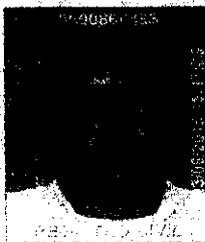
ALCOSER BANDA JULIO ENRIQUE

CHOFER PROFESIONAL RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0600868483

Nombres del ciudadano: ALCOSER BANDA JULIO ENRIQUE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/ ICTO

Fecha de nacimiento: 13 DE JULIO DE 1952

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ALLAUCA BONIFAZ FANNY LUPE

Fecha de Matrimonio: 21 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nombres del padre: ALCOSER RAMOS ANTONIO

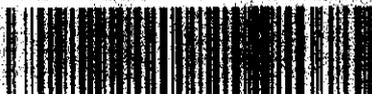
Nombres de la madre: BANDA LUISA

Fecha de expedición: 10 DE DICIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA - CHIMBORAZO RIOBAMBA NI 5 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

Nº de certificado: 187-129-21262



187-129-21262

Ing. Jorge Troya Fajardo
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





Resolución No. SCVS-IRA-2018-00005866

Dra. Mónica Martínez Durán
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es un organismo técnico de vigilancia, auditoría y control de la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías, y otras entidades sujetas a su supervisión, que actuará de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda, de conformidad con lo establecido en los artículos 213 de la Constitución de la República del Ecuador y 430 de la Ley de Compañías;

QUE la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACIÓN, se constituyó con domicilio en el cantón Riobamba, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del mismo cantón el 23 de mayo de 2007 e inscrita en el Registro Mercantil del indicado cantón el 26 de julio de 2007;

QUE mediante Resolución nro. SCV.IRA.2014.339 de 06 de octubre de 2014, se declaró disueltas de oficio a varias compañías por encontrarse incurso en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías, entre las cuales se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACIÓN, la cual fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba el 20 de los mismos mes y año;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho, tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACIÓN, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, el 13 de junio de 2018;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, en la que consta la reactivación;

QUE el artículo 374 de la Ley de Compañías establece: "*Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución (...)*";

QUE la Intendencia Regional de Ambato, mediante memorando nro. SCVS-IRA 2018-0956 M de 06 de julio de 2018, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada y consecuentemente para que se dicte la presente Resolución; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones nros. ADM-Q-2011-008 de 17 de enero de 2011 y SCVS INAF-DNTH 2015-121 de 05 de febrero de 2015;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - a) APROBAR, la reactivación de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACIÓN, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Quinto del cantón Riobamba, el 13 de junio de 2018; b) DECLARAR terminado el proceso de liquidación; y, c) DEJAR SIN EFECTO la designación de liquidador.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las Notarías Quinto y Cuarto del cantón Riobamba, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública de reactivación, que se aprueba y de la de constitución, respectivamente, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la escritura pública de reactivación que se aprueba y esta Resolución; b) Tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución de la referida compañía; y, c) Sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER que, se remita copia de esta Resolución al Director Zonal 3 del Servicio de Rentas Internas, y al representante legal para los fines consiguientes.

Cumplido lo anterior, remítase a este despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia Regional de Ambato, en el cantón Ambato, 06 de julio de 2018

Mónica Martínez Durán
Dra. Mónica Martínez Durán

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

Elaborado por	MSSP
---------------	------

Expediente: 36482
Trámite: 48077-0041-18



RAZÓN.- Ambato, viernes seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS-IRA-2018-00005866 de 06 de julio de 2018, en la cual se aprueba la reactivación de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACIÓN., y con lo certificado mediante memorando nro. SCVS-IRA-2018-0958-M de seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018), sienta por tal que se ha publicado un extracto de la escritura pública de reactivación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el viernes seis (06) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Dr. Santiago Silva Palacios

DELEGADO DE LA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS AMBATO



Factura: 001-001-000028774

20180601005P02756

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON RICHAMBA

EXTRAITO

Escritura N°:		20180601005P02756					
ACTO O CONTRATO:							
REACTIVACION DE COMPANIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2018, (13:11)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Juridica	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA LUCHA S.A	REPRESENTADO	RUC	00017855001	EQUATORIANA	GERENTE	JULIO FERRER AL COSLR BANDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razon social	Tipo interviente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
CHIMBORAZO		RICHAMBA			VILLUZ		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDI TERMINADA					

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON RICHAMBA



NOTARIA 5

1 NOTARIA QUINTA DEL CANTON RIOBAMBA. DR. VICTOR MANOLO
2 ANDRADE ESPINOZA. DOY FE QUE LAS COPIAS QUE ANTECEDEN
3 SON FIEL COPIA DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES QUE
4 REPOSAN EN LOS ARCHIVOS A MI CARGO Y EN FE DE ELLO
5 CONFIERO ESTA COPIA SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL
6 LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32



Dr. Victor Manolo Andrade Espinoza
NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA





Factura 002002000045085

20180661004000,02

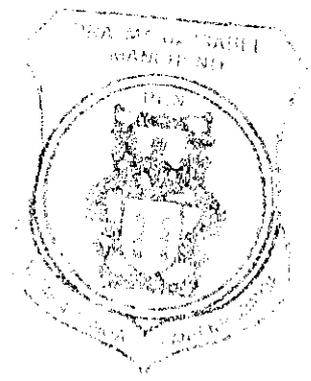
LABORAL...
...
...

MARI	
FECHA	...
GEN. DE RAZON	...
RECUERDO DE RAZON	...
FECHA DE OTORGAMIENTO	...
NUMERO DE PROTOCOLO	...

OTORGADO POR			
NOMBRE Y RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
...
A FAVOR DE			
NOMBRE Y RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
...

ESTIMONIO	
FECHA DE OTORGAMIENTO	...
NUMERO DE PROTOCOLO	...

...
...
...





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARÍA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



20180601004000702

RAZON MARGINAL.- Siento razón en la escritura de Constitución de Compañía de Transporte de Carga en Camionetas La Ucteña S.A. celebrada el día veintitrés de mayo del dos mil siete ante el Notario Cuarto de ese entonces Dr. Carlos Marcelo Aulla, la **RESOLUCION No SCVS-IRA-2018-00005866**, emitida por la Dra. Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañías de Anónimo, en la que resuelve: A) Aprobar la reactivación de la COMPANIA DE TRASNFORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA UCTEÑA S.A. EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Riobamba con fecha trece de Junio del dos mil dieciocho (b) - Declarar terminado el proceso de liquidación, y c) DEJAR SIN EFECTO la designación del liquidador. Razón por la cual se procede con la respectiva marginación Riobamba (12) Doce de Julio del dos mil dieciocho (2018)



**Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA**



**DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR**

notaria4riobamba@hotmail.com



Notaria Cuarta Riobamba



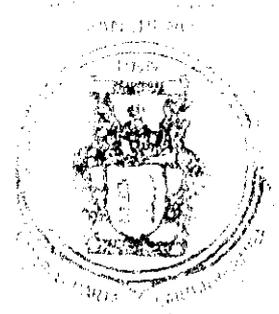
FACTURA DE OTORGAMIENTO

MD130311007000702

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DECLARACION JURADA DEL CANTIDOR DE BIENES
AL SEÑOR MARSHALL M. MARRAS

OTORGANTE:	MARSHALL M. MARRAS		
OTORGADO:	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO		
OBJETO DE LA OTORGANCIA:	DECLARACION JURADA DEL CANTIDOR DE BIENES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 de Julio del 2013		
NUMERO DE PROTOCOLO:	130311007000702		
OTORGADOS:			
NOMBRE RAZON SOCIAL:	OTORGADO 1:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NO. IDENTIFICACION:
	OTORGADO 2:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NO. IDENTIFICACION:
NOMBRE RAZON SOCIAL:	OTORGADO 3:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NO. IDENTIFICACION:
	OTORGADO 4:	DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	NO. IDENTIFICACION:
OTORGANTE:	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO		
OTORGADO:	ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO		
OBJETO DE LA OTORGANCIA:	DECLARACION JURADA DEL CANTIDOR DE BIENES		
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12 de Julio del 2013		
NUMERO DE PROTOCOLO:	130311007000702		

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DECLARACION JURADA DEL CANTIDOR DE BIENES





REPÚBLICA DEL ECUADOR

**DRA. MARIA ISABEL MANCHENO
NOTARIA CUARTA
CANTÓN RIOBAMBA**



20180601004000702

RAZON MARGINAL. Siento razón en la escritura de Constitución de Compañía de Transporte de Carga en Camionetas La Lichenita S.A. celebrada el día veintitrés de mayo del dos mil dieciocho ante el Notario Cuarto de ese entonces Dr. Carlos Marcelo Ayala a **RESOLUCION No SCVS-IRA-2018-00005866**, emitida por la Dra. Mónica Martínez Duran, Intendente de Compañías de Ambato en la que resuelve: A) Aprobar la reactivación de la **COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA LICHEINITA S.A. EN LIQUIDACION**, en los términos constantes en la escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Cuarto del cantón Riobamba con fecha trece de Junio del dos mil dieciocho B) Declarar terminado el proceso de liquidación, y c) **DEJAR SIN EFECTO** la designación del liquidador. *Razón por la cual se procede con la respectiva marginación Riobamba (12) Doce de Julio del dos mil Dieciocho (2018)*

**Dra. María Isabel Mancheno Naranjo
NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIOBAMBA**



**DIR. 10 de Agosto 2210 y Espejo
TELF. 03 2940442
CEL. 0995244504
RIOBAMBA ECUADOR**

manisa@riobambadhoi.com

Notaria Cuarta Riobamba



Factura: 001-001-000029627

20180601005000572

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON ELOBAMBA

RAZÓN MARGINAL N° 20180601005000572

MATRIZ	
FECHA:	12 DE JULIO DEL 2018 (05/58)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601005002756

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
ALCOBIL DANIDA JUAN BERNARDE	POR SUS PROPIOS DECRETOS	CIGUARA	1000098883
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE COMPANIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	12-07-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20180601005002758

NOTARIO(A) VICTOR MANOLO ANDRADE ESPINOZA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON ELOBAMBA



NOTARIA 5

1 **Factura N° 001-001-000029627**

2
3 **Escritura N° 20180601005000572**

4
5 **RAZON DE MARGINACIÓN:-** En la ciudad de Riobamba, provincia de
6 Chimborazo, Republica del Ecuador, hoy día doce de Julio del dos mil
7 dieciocho, ante mí Doctor Víctor Manolo Andrade Espinoza, Notario
8 Público Quinto de este cantón, procedo a MARGINAR en la matriz a mi
9 cargo lo siguiente: Mediante Resolución número SCVS-IRA-2018-
10 **00005866**, de fecha seis de julio de dos mil dieciocho, mediante la cual la
11 Doctora Mónica Martínez Durán, Intendente de Compañías de Ambato, de
12 acuerdo al Artículo Primero: **RESUELVE:** a) APROBAR, la reactivación de
13 la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS LA**
14 **LICTEÑITA S.A. EN LIQUIDACIÓN**, en los términos constantes en la
15 escritura pública de reactivación otorgada ante el Notario Quinto del
16 cantón Riobamba, el 13 de junio del 2018. b) DEJAR SIN EFECTO la
17 designación de liquidador.- de todo lo que oyo y ve.

18
19
20
21
22 **Dr. Víctor Manolo Andrade Espinoza**

23 **NOTARIO QUINTO DEL CANTON RIOBAMBA**

24
25
26
27
28
29
30

TRAMITE NUMERO: 2746



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	2019
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	19/07/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	205
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0600868483	ALCOSER BANDA JULIO ENRIQUE	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACION, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN RIOBAMBA /RIOBAMBA /13/06/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPANIA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONES LA LICENCIATA S.A. EN LIQUIDACION
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 117 Y REPERTORIO N° 6305, DE FECHA 26 DE JULIO DEL 2007, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR MEDIANTE RESOLUCIÓN N° SCV/SIRA 2018 00005266, DE FECHA 06 DE JULIO DEL 2018

CUAQUIER ENMIENDADURA, ADICCIÓN O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA, LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 19 DIA(S) DEL MES DE JULIO DE 2018

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCION DEL REGISTRO: ANTONIO JOSE DE SUCRE N. 10 Y JOSE MARCA URBINA